UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N.

649

00000641

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

3 02 2022 Pariñas.

2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por no cubi

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que su plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma resula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que esteblece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones de contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de persona y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Arto Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus madificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LEON FARFAN, MAXIMO

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 03835998

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

1/10/1966

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

543791MLFNF6

FECHA DE AFILIACION

24/10/1996

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

CIENCIAS SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : CAP. FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS

CÓDIGO DE PLAZA 528484811910

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

Decreto Supremo N° 044-2021-EF

ARGA HORARIA

24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS

TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A

FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES

-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

NEDE EXPEDIENTE : 519-2022 SIGEA

N° DE FOLIOS: 53

REFERENCIA

EXP 00519-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 017-2022-UGELT-CCD -

MEMO 244-2022 DIREC

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

SORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL